CONSTANCIA SECRETARIAL. 1º de agosto de 2022. A Despacho del señor Juez el presente proceso con memorial que antecede en el que las partes dan cuenta de la entrega de un dinero a su hija. El Srio.

WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO

Auto
Rad. **765203110003-2021-00254-00**.
JUZGADO TERCERO PROMISCUO DE FAMILIA
PALMIRA, PRIMERO (1º) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

De conformidad a la constancia secretarial que antecede, se tiene que el apoderado judicial de los señores **JOSE MAURICIO CASTILLO Y MARIA EUGENIA SARRIA GARCIA** presenta memorial al que le adjunta un informe firmado por ellos y por la señorita **LUZ KARIME CASTILLO SARRIA** que da cuenta de la entrega de un dinero por parte de los primeros a esta última, fruto de la venta del bien inmueble que era de su propiedad y sobre el cual se solicitó el levantamiento de la afectación familiar ordenado por este Despacho Judicial mediante Sentencia 122 del 11 de agosto de 2021.

Se ordena, entonces, glosar al expediente el documento presentado por las partes.

NOTIFÍQUESE:
El Juez:

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

RVC.

Firmado Por:
Luis Enrique Arce Victoria
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 003 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f05bea11a0177630b3c185ed99415e7545f6bef0f56cfd17f45b361a2e9e5722**

Documento generado en 02/08/2022 11:26:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica